



DECRETO N° 170

TEMUCO, 30 ENL. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24172  
 Actividad Económica : PAQUETERIA Y BAZAR  
 Código Actividad : 523.220  
 Clasificación : COMERCIALES  
 Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ 1040 LOCAL 101  
 Nombre Del Contribuyente : SEVERO MARIN KATALINA ANGELICA  
 Rut :  
 Dirección Particular :  
 Fecha De Solicitud : 31.01.2013  
 Otorgación N° : 45  
 Fecha : 31.01.2013  
 Rol Avalúo : 71-11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LBG/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

  
**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**